



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE LOS PREMIOS DE ARTE Y CULTURA, PROGRAMA ACCESO REGIONAL CULTURAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, CONVOCATORIA 2013.**

MCCH/JMC/mmj



**EXENTA N°**

307

**IQUIQUE,**

30 JUL 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 083, de fecha 14 de enero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; y Resolución Exenta N° 267, de fecha 04 de julio de 2013, que lleva a efecto acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 02 de julio de 2013 del Consejo Regional de Tarapacá, relativo al acuerdo de la Parrilla Programática Acceso Regional 2013, segundo semestre y aprobada por los Consejeros Regionales en ejercicio.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante "el Consejo", éste tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo, en cumplimiento de sus objetivos, a través del Programa Acceso Regional, dependiente del Departamento de Ciudadanía y Cultura, ha planificado realizar, en la región de Tarapacá, reconocimientos públicos a personas del ámbito artístico y cultural, valorando así la obra de chilenos cuya trayectoria, excelencia y creatividad son un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo las áreas de la cultura y las artes. Asimismo, se reconoce a los que por el desarrollo de iniciativas hayan realizado un fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

Que, de esta manera, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, llamará al Concurso de los Premios de Arte y Cultura, Programa Acceso Regional, Convocatoria 2013.

Que, en el marco del antedicho Programa, la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo se encuentra facultada para llamar a este concurso y elaborar sus bases, junto con la correspondiente entrega de premios, en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución Exenta N° 83 de fecha 14 de enero de 2013. En efecto, dicha disposición faculta a los Directores Regionales del Consejo para establecer el procedimiento para la entrega de Premios Regionales, debiendo velar por el cabal cumplimiento de los principios de libre concurrencia e igualdad de los participantes.

Que, en concordancia con lo señalado en el anterior párrafo, los gastos que irrogue la entrega de los referidos premios deberán ser imputados a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.641 que fijó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

Que, en virtud de lo todo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación a la convocatoria para la entrega de Premios Regionales de Arte y Cultura en el Marco del Programa Acceso Regional 2013, para la Región de Tarapacá.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641 que fija el presupuesto del sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 83, de fecha 14 de enero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las Bases del Concurso de los Premios Regionales de Arte y Cultura en la región de Tarapacá, en el marco del Programa Acceso Regional 2013, cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES CONCURSO PREMIO DE ARTE Y CULTURA PROGRAMA ACCESO REGIONAL CULTURAL REGIÓN TARAPACÁ, CONVOCATORIA 2013**

#### **1. Presentación**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo", de conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.891 que lo crea, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

En cumplimiento de sus funciones, el Consejo, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, ha implementado el Premio Regional de Arte y Cultura de la Región de Tarapacá y sus categorías, destinado a reconocer la obra de artistas chilenos(as) que hayan desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo del campo y área del saber de las artes donde participen. Asimismo, se reconoce a los que, por el desarrollo de iniciativas, hayan contribuido al fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico, convocado para estos efectos a través de las presentes Bases.

#### **2. Premios y Categorías**

##### **2.1 Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional**

Se entregará al o a la artista o agrupación de artistas que hayan realizado destacados y relevantes aportes durante toda su trayectoria, en creación de obra tanto nacional e internacional, en la disciplina artística de las artes visuales.

Esta categoría será premiada con:

- Un galvano de reconocimiento;

- Un Catálogo que recopile la obra del o la artista o agrupación de artistas ganadores, cuyo costo de elaboración para el Consejo no supere la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

## **2.2 Premio al Artista o Grupo Emergente**

Se entregará al o a la artista o agrupación de artistas en cualquier género y/o disciplina artística, por alguna obra realizada dentro de los últimos tres años anteriores a su postulación y que los(as) haga acreedores(as) de dicha distinción por su naciente aporte y reconocimiento en cualquier género.

Esta categoría será premiada con:

- Un galvano de reconocimiento;
- La suma única y total de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Los premios serán entregados en una ceremonia pública realizada con posterioridad al acto administrativo dictado por la Dirección Regional que formalice a los ganadores de la presente convocatoria en cada una de sus categorías, los que serán premiados de acuerdo al procedimiento fijado por las presentes bases concursales.

## **3. Postulantes**

### **3.1 Pueden postular por sí mismos o ser postulados por un tercero**

PERSONAS NATURALES chilenas residentes en el país o en el extranjero.

PERSONAS JURÍDICAS chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

AGRUPACIONES, que sin estar constituidas como personas jurídicas actúan colectivamente.

### **3.2. Inhabilidades**

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria, los funcionarios y autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Tampoco podrán postular los artistas que actualmente sean deudores de rendición de proyectos financiados con cualquiera de los fondos concursables administrados por el Consejo.

La circunstancia de que un(a) postulante(s) se encuentra inhabilitado(a) para participar del concurso será certificada por la Directora Regional.

### **3.3 Antecedentes para postular**

Los postulantes o quienes postulen por ellos deberán presentar:

- Carta(s) explicativa(s) que indiquen claramente la categoría a la cual se postula y las razones por las cuales el postulante sería merecedor de alguno de los premios contemplados en la presente convocatoria, fundamentando dicha propuesta.
- Currículo artístico del postulante, compuesto, por ejemplo, de: publicaciones, premios y galardones, recopilación de prensa, y/u otros relacionados con el premio al que postula. Carpeta de obra y/o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación.
  - En el caso de las categorías "Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional" deberá presentar además, la documentación que avale la o las obras del postulado, como, por ejemplo: libros, catálogos, investigaciones, ediciones, CD, DVD, etc., que muestren el sustantivo aporte del postulante.

- En el caso de la categoría "Premio al Artista o Grupo Emergente", los antecedentes curriculares que se presenten deben estar relacionados con obras realizadas en los últimos tres años.

### **3.4 Formalidades de postulación**

Toda la documentación y antecedentes que acrediten la postulación indicada en el número precedente deberá entregarse al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá en un embalaje, sobre o caja que lo contenga de forma debidamente sellada y cerrada. Se deben indicar los nombres, Rut, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, si lo hubiere, del (de la) postulante o de quien postula por él o ella, según sea el caso, señalando claramente la categoría a la cual se postula.

En el caso de agrupaciones no constituidas como personas jurídicas, deberá individualizarse a todos sus miembros que participan como postulantes a través de los antedichos datos y designar a uno de ellos como representante para recibir el premio a nombre de todos en caso de ser ganadora su agrupación, sobretodo para los efectos contemplados en el último párrafo del número 5 de las presentes bases concursales. No podrán agregarse nuevos miembros después de esta etapa.

El material entregado por los(as) postulantes o por quienes postulen por ellos(as), no será devuelto y quedará como archivo para la memoria del premio.

### **3.5 Plazo y lugar de recepción de postulación**

La presente convocatoria recibirá postulaciones desde el miércoles 07 de agosto 2013 al viernes 13 de septiembre de 2013 a las 17:00 horas.

El sobre con la postulación deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Baquedano N° 1073, Provincia de Iquique, comuna de Iquique.

No serán recepcionadas postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

## **4. Jurado**

### **4.1 Miembros del Jurado**

El jurado encargado de elegir al ganador de cada una de las categorías de la presente convocatoria estará compuesto por:

- a) Dos integrantes (Consejeros Regionales) del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá, elegidos por sus pares.
- b) El Presidente del Comité Consultivo Regional de la Región de Tarapacá.
- c) La Directora Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien presidirá el Jurado.
- d) Un académico de reconocida trayectoria cultural en la región, elegido por los Consejeros Regionales en ejercicio.

**Incompatibilidades:** Ningún integrante del Jurado podrá tomar parte en la votación de algún postulante que sea su cónyuge, hijos o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad –como por ejemplo amistad conocida–, el jurado afectado por la misma deberá informarlo a la Directora Regional y a los demás integrantes del Jurado, absteniéndose de participar del proceso de votación, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Si de todas formas un integrante del Jurado toma parte de la votación, a pesar de la incompatibilidad o conocida falta de imparcialidad, su voto será restado del cálculo final de comprobarse alguna de aquellas circunstancias con posterioridad al proceso de votación.

## 4.2 Criterios de selección

La Directora Regional citará al Jurado y deberá entregarles una minuta con el resumen de los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a votar por quién, en su opinión, amerita recibir el premio correspondiente en cada una de las categorías de la presente convocatoria. En la confección y presentación de la referida minuta deberá guardarse la mayor imparcialidad posible y no podrá, de ninguna manera, recomendar la votación –o no votación– por algún candidato en particular.

La selección de los ganadores se realizará conforme a los siguientes criterios generales:

### Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional

- a) El/los postulante(s) deberá(n) haber desarrollado alguna obra *con continuidad en el tiempo* en la disciplina de las artes visuales en los últimos años.
- b) *Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante*, el que se medirá por sus antecedentes artísticos, así como reconocimientos en temáticas vinculadas con las artes visuales.
- c) *Impacto y Proyección Artística, Cultural y Social*, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones, entregados a la región en materia de intervención pública, investigación y otros relacionados con las artes visuales, así como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional, etc.

### Premio al Artista o Grupo Emergente

- a) El/los postulante(s) deberá haber desarrollado alguna obra en alguna disciplina artística y/o cultural en los tres últimos años anterior al de su postulación que destaque por su naciente aporte y reconocimiento en la región en cualquier género.
- b) *Impacto y Proyección Artística, Cultural y Social*, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones, entregadas a la región en materia de intervención pública, investigación y otros relacionados con el arte y la cultura, así como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional, etc.

## 4.3 Proceso de selección

Un miembro del jurado, será elegido como Secretario por sus pares y actuará como ministro de fe, debiendo tomar el acta respectiva del proceso de votación.

Cada uno de los miembros del Jurado votará por un solo candidato en cada una de las categorías, resultando ganador de su respectiva categoría el que obtenga más votos.

En caso de empate, se procederá a una segunda votación, la cual será estrictamente de desempate, es decir, los jurados deberán optar sólo por los candidatos que se encuentren en la situación de empate, nuevamente votando cada uno de ellos por un solo candidato.

Cada vez que se vote, ya sea en primera instancia o por ocurrencia de empate, cada miembro del Jurado deberá expresar los motivos o razones que lo llevaron a adoptar su decisión, las que deberán ceñirse estrictamente a los criterios señalados en el punto 4.2 de las presentes bases, no pudiendo esgrimir otro tipo de razones para fundamentar su voto.

Del proceso de votación, número de votos, desempates y motivos o razones esgrimidas para otorgar aquéllos, además de la individualización de los ganadores en cada categoría, se levantará un Acta que será firmada por todos los jurados y estará a disposición de todos los postulantes que la requieran una vez que concluya dicho proceso y se publiquen los resultados del mismo.

La Dirección Regional actuará prestando asesoría técnica a los miembros del Jurado, cada vez que alguno de ellos la requiera.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria, en caso de que no se presenten postulaciones o si el Jurado decide, de manera unánime, que la calidad de los/as postulantes y sus antecedentes no alcanza el nivel exigido por las bases.

Las decisiones que adopte el Jurado serán expresadas en una resolución del Consejo suscrita por su Directora Regional.

## 5. Comunicación de los Resultados

La Dirección Regional del Consejo informará a los ganadores de los premios en cada categoría, a través de carta certificada o del medio que se considere más efectivo e idóneo. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de este Consejo, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

En caso que el ganador de alguna(s) de la(s) categoría(s) sea una Agrupación que no cuente con personalidad jurídica, el premio se dividirá por partes iguales entre sus miembros en el caso de artistas o grupos emergentes. Tanto para estos efectos como para la recepción de las estatuillas señaladas en los números 2.1 y 2.2 de las presentes bases concursales, los integrantes de dicha agrupación deberán entregar un poder notarial al miembro que se designó en la etapa de postulación para recibir a su nombre el respectivo premio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Encargado del Área de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**LAURA DÍAZ VIDIELLA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCCH/JMC/mmj

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Dirección Regional de Tarapacá, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA – Región de Tarapacá
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas – Región de Tarapacá
- 02 Departamento Administración – Región de Tarapacá
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA